

VISTO:

La prestación del Servicio Alimentario Escolar en el Distrito de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que los valores de las diferentes modalidades de Servicio Escolar no se modifican desde el mes de Enero 2011, y por las prestaciones de comedor y desayuno y merienda completa (DMC) se percibe por alumno y por día \$ 4,00 y \$ 1,60 respectivamente;

Que desde enero de 2011 a la fecha han trascurrido 16 meses y durante ese periodo ha habido una inflación que ha desactualizado los valores asignados;

Que se dificulta mantener el menú básico en servicio de comedor y DMC, o de mantenerse el mismo, sufre un inevitable deterioro en los valores nutricionales y/o en la calidad de los alimentos;

Que el atraso en el envío de los fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires al Consejo Escolar hace que a los proveedores del Servicio Alimentario Escolar se le adeudan, a la fecha, cinco meses de provisión;

Que es un tema de extrema necesidad y sensibilidad Social. Punta Indio se asiste por día en Escuelas Primarias a 436, niños con la modalidad comedor y a 1577, niños con desayuno y merienda completa;

Se asiste por día en Escuelas Secundarias a 357, adolescentes con la modalidad comedor y a 409, con DMC;

Que en muchas cosas se advierte que para muchos niños se trataría de la única ingesta de alimento que percibe en el día;

Que es un derecho y una necesidad de los alumnos recibir el Servicio Alimentario Escolar de calidad.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Solicitase al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia Buenos Aires ----- ajustar el Valor de las diferentes modalidades del Servicio Alimentario Escolar.-----

Artículo 2º): Solicitase a la misma cartera Provincial la pronta regularización de los ----- pagos a proveedores con carácter Urgente.-----

Artículo 3º): Comuníquese al Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos ----- Aires, a la Dirección Provincia de Consejos Escolares, al Consejo Escolar de Punta Indio, a la Unidad Educativa de Gestión Distrital y a los Establecimientos Educativos del Distrito.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 18 DE JULIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 21/2012.-